



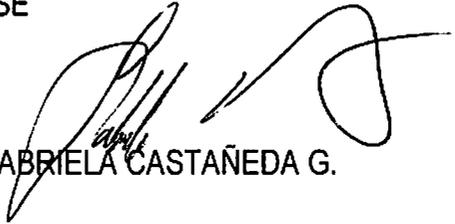
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-2.021-00039
DE GILBERTO ULLOA MARÍN CONTRA NEYDI
CARPOLINA GÓMEZ MOLINA

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría y teniendo en cuenta la solicitud que eleva la parte demandante, el Despacho no tiene objeción en acceder a lo peticionado y en consecuencia ordena oficiar a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES del municipio de Santa Rosa de Viterbo Boyacá** a efectos de inscribir la medida preventiva decretada en contra de la demandada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 021 de fecha **ABRIL 21 DE 2.021.**


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO